

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Sevilla

Núm. 5.822/2011

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el recurso de suplicación nº 3815/09 BG dimanante de los autos nº 1426/08 seguidos por el juzgado de lo social de Córdoba nº uno, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

"Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por Alfonso Carrasquilla Belmonte revocamos la sentencia de fecha 31 de julio de 2011 dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de los de Córdoba en el único sentido de extender la responsabilidad subsidiaria del Fogasa a lo reclamado en concepto de indemnización por despido, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Vulcanizados Pérez Rayo S.L. cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 2 de junio de 2011.- La Secretaria, Ana María Jiménez Bada.